



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA 6-54

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2012.  
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de veintiocho de mayo de dos mil doce, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal, así como el voto concurrente formulado por la Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas y los Ministros José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, recibidos en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto de dos mil doce.

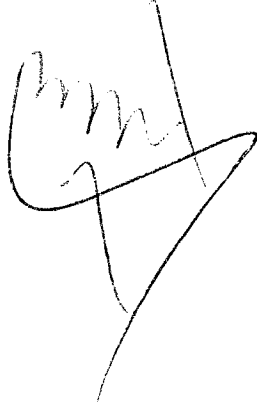
Vista la sentencia de veintiocho de mayo de dos mil doce, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto concurrente que formularon la Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas y los Ministros José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia; con fundamento en los artículos 44, primer párrafo, en relación con el 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, asimismo, publíquense los puntos resolutivos del fallo en los correspondientes medios de difusión oficiales, en términos del Punto Único del Acuerdo General Plenario número 6/2005 de siete de febrero de dos mil cinco, relativo a la publicación de las sentencias dictadas en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, toda vez que este asunto forma parte de un conjunto de acciones de inconstitucionalidad en las que se impugnan leyes de ingresos para el ejercicio fiscal dos mil doce, en las que se establecen derechos por concepto de alumbrado público, respecto de las cuales se formó la Comisión 55, en sesión privada de trece de febrero de dos mil doce.

Notifíquese.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2012**

---

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JNSM', written over a vertical line that extends downwards.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MAC', enclosed within a large, hand-drawn oval.